

Tegucigalpa, M. D. C. 3 de noviembre de 2020

Oficio No. ONCAE-DIR-1432-2020  
Referencia: Nota DICTA UAF-336-2020  
Ticket 11429

Licenciada  
**Gabriela Cristina Bodden Ponce**  
Jefe de Administración y Finanzas  
Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)  
Su Oficina.

Estimada Licenciada Bodden:

En atención a su comunicación mediante oficio DICTA UAF-336-2020 remitida a esta Oficina Normativa a través del ticket 11429, relativo a la continuidad de procesos de contratación en el Sistema de HonduCompras y relacionado con la respuesta según Oficio No. ONCAE-DIR-1060-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020 le informo lo siguiente:

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA):

**Marco Regulatorio:**

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones tales como servicios de consultoría, estudios, investigaciones y análisis, [...], exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- **Circular No. CGG-537-2020**, del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los Lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020 (PACC 2020), en atención a contención del gasto realizado por SEFIN en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-030-2020**, del 9 de abril del 2020. ARTÍCULO 14.- Declara: SE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL EL APOYO AL SECTOR PRODUCTOR DE ALIMENTOS Y AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA SE DECRETAN MEDIDAS PARA ASEGURAR LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.

**Análisis:**

- Según oficio DICTA-DE-144-2020 se consulta a ONCAE sobre un solo proceso por la modalidad de contratación directa para la Contratación de Consultores (incluye 3 consultores) por un monto total de L. 174,000.00 que si no se realizaba por modalidad



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar  
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

de contratación directa, aun si se refiere a un solo proceso, observando los montos establecidos en las disposiciones de presupuesto corresponde a una compra menor con 3 cotizaciones.

- Según OFICIO-ONCAE-DIR-787-2020 de fecha 14 de julio de 2020, ONCAE recomienda a DICTA justificar la contratación directa o proceder según los montos establecidos en las disposiciones generales de presupuesto.
- Según ticket 8672 enviado en fecha 29 de julio de 2020, sin agregar oficio de solicitud se incluye en el ticket datos de 3 proveedores de consultoría para su inscripción, relacionado según los datos incluidos 3 procesos de contratación publicados en Honducompras1, teniendo según los datos incluidos en los formularios F-I-05 agregados, montos individuales de L. 54,000.00, L. 60,000.00 y L. 45,000.00 siendo los procesos Concurso Privado No. 001-DICTA-AECID-2020, Concurso Privado No. 002-DICTA-AECID-2020, Concurso Privado No. 003-DICTA-AECID-2020.
- El ticket 8672 fue contestado mediante OFICIO-ONCAE-DIR-1060-2020, en el cual se indica que el formulario FI-05 no aplica ya que dicho formulario se llama solicitud para agregar proveedor al módulo de difusión para compra menor y la consulta indica que se solicitaba para procesos publicados mediante la modalidad de concurso privado.
- Conforme a los montos establecidos en las disposiciones generales de presupuesto (los cuales se recomendó observar según OFICIO-ONCAE-DIR-787-2020), los 3 procesos se publicaron como concurso privado en Honducompras1, sin embargo, lo que correspondía es publicar como compra menor con 3 cotizaciones en Honducompras2 conforme a la normativa vigente (que se detalla el oficio de consulta DICTA UAF-336-2020 objeto de la presente respuesta).
- Los procesos están programados en el PACC versión 14 con última modificación el 3/11/2020 como DICTA-GC CONTRATACION DE CONSULTORES (CONTRATACION DE 2 TECNICOS PARA PRODUCCION AGRICOLA Y UN TECNICO PARA CAJAS RURALES PARA 3 MESES) por un monto estimado de L.174,000.00 sin embargo no corresponde con la ejecución ya que están siendo realizados en 3 procesos que deben estar separados en el PACC para hacer una línea de cada proceso de contratación.

**Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:**

- Cumplir con lo establecido en la circular N° DGIP-003-2020 y el PCM-020-2020 en cuanto a la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Como ya se recomendó específicamente a la SAG-DICTA, según oficio ONCAE-DIR-778-2020 de fecha 13/07/2020, ONCAE-DIR-787-2020 de fecha 14/07/2020, de nuevo se recomienda incluir los procesos de contratación que no están contenidos en el PACC, Para la modificación del PACC está establecida la CIRCULAR N°CGG-537-2020 del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley de Coordinación General de Gobierno.
- Se recomienda cumplir con las normas de ejecución financiera y transparencia establecidas en el convenio de cooperación respectivo.
- Una vez cumplido lo anterior, se recomienda documentar en el expediente único de cada proceso de contratación su justificación, alcance, fundamento legal de la contratación, y proceder con la publicación de los procesos conforme a la normativa vigente utilizando la modalidad observando los montos establecidos en las disposiciones generales de presupuesto vigentes.

La(s) presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 32, primer párrafo que establece: **Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.**

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DIRECCION  
ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO  
Ing. Sofia Carolina Romero  
Directora ONCAE

Cc:

Abg. José Mario Gómez Colindres/ Director Ejecutivo Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria  
Ing. Carlos Madero / Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno  
Abg. Marco Midence / Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas  
Lic. Juan José Pineda / Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas  
Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública  
Archivo.

